



Observatorio de la relación binacional

México- EE.UU.

El Observatorio de la relación binacional México- Estados Unidos

Nota informativa: ¿Qué es un tercer país seguro?

14 de junio de 2019

Observatorio de la Relación Binacional México-Estados Unidos
Universidad Nacional Autónoma de México - Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, 04510 Coyoacán, CDMX
observatoriobinacional@politicas.unam.mx

Una de las más grandes problemáticas en la relación binacional entre Estados Unidos y México es la cuestión migratoria. El presidente de Estados Unidos, Donald Trump, ha reiterado en distintas ocasiones su inconformidad con el actuar del gobierno mexicano, lo anterior se ha manifestado con las amenazas no realizadas, como el cierre de la frontera y la imposición de tarifas arancelarias al 5% de todos los productos provenientes de México. Con el fin de que dichas acciones no fueran concretadas, el gobierno de Andrés Manuel López Obrador negoció con su homólogo y, el pasado 7 de junio se llegó a una [serie de compromisos](#) entre ambos gobiernos. Entre estos se destaca el convertir a México en un *tercer país seguro* sin hacerlo explícito, al menos por ahora.

El concepto de *tercer país seguro* se deriva de la [Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951](#), el cual implica la idea de colocar a los migrantes solicitantes de asilo de determinado país, en otro considerado seguro para ellos, mientras esperan la resolución de su situación. El país de origen de los migrantes es considerado el primer país, el segundo es donde piden asilo directamente y el tercero es aquel que ayuda a solventar la carga de solicitudes de asilo del segundo país.

Entre los compromisos adquiridos por los países firmantes de la Convención se encuentran las obligaciones para los migrantes legales de: 1) proveer los mismos derechos laborales de los extranjeros dentro del territorio, exentándolos de las restricciones laborales de protección económica nacional; 2) en cuestión de vivienda, educación pública y asistencia pública. Si el refugiado necesita asistencia

legal en relación con otro país, el país en donde se encuentre legalmente, tiene la obligación de proporcionárselas.

De acuerdo con la Convención de Ginebra, los Estados contratantes tienen cláusulas de expulsión de migrantes. En el caso de migrantes ilegales, tienen la obligación de declararse inmediatamente antes las autoridades competentes para regularizar su situación. Sin importar el país en donde se encuentren los refugiados en situación de asilo (sea legal o no) no podrán ser expulsados, de igual modo, no podrán regresarlos al país en donde su persona corra riesgo o si el país es considerado inseguro para ellos. El único condicionante bajo el cual se considerará la expulsión inmediata de los refugiados es por cuestiones de Seguridad Nacional. Sin embargo, dicha expulsión debe ser bajo un proceso legal ante las autoridades nacionales e internacionales competentes.

Las declaraciones de Donald Trump y las medidas cada vez más estrictas de México, han ocasionado que los migrantes centroamericanos vean a Canadá como un segundo lugar de destino, no obstante, [su sistema de inmigración no es más amable que el estadounidense](#), a pesar de la retórica utilizada por el primer ministro canadiense, Justin Trudeau, en pro de la protección humanitaria.

Estados Unidos ya tiene un [acuerdo con Canadá](#) respecto a la figura de *tercer país seguro*, el cual fue firmado en 2004. En fechas recientes, este ha sido criticado por [el Consejo Canadiense para los Refugiados y Amnistía Internacional](#) por alentar a los migrantes a tomar rutas más largas y peligrosas para ingresar a Canadá, y obtener asilo en Estados Unidos. Estos organismos, han sugerido a Trudeau

actuar acorde a su discurso y cancelar el acuerdo, debido a los constantes ataques de Trump hacia los migrantes y en consecuencia la nula o poca protección de estos. Cabe destacar que en un inicio, la creación de este se trató de un favor de Estados Unidos hacia su vecino, por las numerosas solicitudes de asilo que recibía.

En el caso de México, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), a nivel federal, reconoce los derechos de las personas asiladas, refugiadas y migrantes mediante la [Ley de Migración](#) y la [Ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político](#), así como sus respectivos reglamentos. Aunque México es un país que suele apegar a los marcos normativos internacionales, en la práctica es lo contrario.

[Es difícil pensar en México como un tercer país seguro](#), ya que si este no es capaz de brindar condiciones óptimas de vida para sus propios habitantes, la tarea es aún más difícil con el creciente número de migrantes que llegan a diario. Resulta relevante reflexionar si el gobierno mexicano está preparado para garantizar la plena seguridad de todos, respetar los derechos humanos de personas migrantes, ante un potencial incremento de la población en las ciudades fronterizas, cómo hacer frente ante la vulnerabilidad de la población migrante ante el crimen organizado.

A pesar de que el gobierno mexicano ha decidido seguir [las recomendaciones](#) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para hacer de Centroamérica un lugar seguro y próspero, mediante la implementación de cuatro puntos: 1)desarrollo económico; 2)bienestar social;

3)sostenibilidad ambiental y; 4)gestión integral del ciclo migratorio con seguridad humana; se espera que Estados Unidos también apoye dicha iniciativa, aunque no ha dado muestras de ello.

Por el momento, México únicamente va a fungir como país de asilo, además de las implicaciones que los tratados internacionales indiquen. De acuerdo con la [resolución conjunta de Estados Unidos-México](#) las medidas decididas no han de superar los 90 días para su aplicación. No obstante, habrá que esperar que el congreso mexicano reanude labores extraordinarias oficialmente el 17 de junio para legislar a favor de las medidas adoptadas y poder cumplir, legalmente, con los parámetros estipulados en el acuerdo. Este hecho nos hace cuestionarnos si acaso México se ha convertido en un muro en sí.

Autores



**Bruno G. Ituarte
Marín**
*Ciencia Política,
UNAM*



Karla Villalobos Cruz
*Relaciones Internacionales,
UNAM*